



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-34415986-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2025-34415986-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Bárbara ÁLVAREZ a su cargo de Directora de Asesoramiento Legal, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia de Bárbara ÁLVAREZ, a partir del 1° de octubre de 2025, al cargo de Directora de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que había sido designada oportunamente mediante Resolución N° 281/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Barbara ALVAREZ;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA, a partir del 1° de octubre de 2025, la renuncia presentada por Bárbara ÁLVAREZ (DNI N° 35.334.910 – Clase 1990), al cargo de Directora de Asesoramiento Legal, en el que fuera designada oportunamente por Resolución N° 281/24, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.